

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La luz de la justicia

**(con las águilas mexicana y estadounidense)
(Estados Unidos)**



In Light of Justice II. Escultura ubicada en el cuarto piso del Juzgado del Condado de Bernalillo en Albuquerque, Nuevo Mexico (al parecer, la idea de incluir ambas aves representa el cambio de soberanía de New Mexico, que en 1846 pasó a los Estados Unidos, y en el *Gran Sello* estatal — abajo — están las dos águilas representadas).



OEA (Corte IDH):

- **Corte Interamericana celebró 59 Período Extraordinario de Sesiones en San Salvador.** La Corte Interamericana celebró entre el 27 y 31 de agosto su 59 Período Extraordinario de Sesiones en San Salvador, El Salvador, todo ello gracias a la cordial invitación realizada por el Gobierno de El Salvador así como al apoyo económico brindado por el Reino de Noruega y la Fundación Heinrich Böll Stiftung. **I. Inauguración del 59 Período Extraordinario de Sesiones.** La ceremonia de inauguración del 59 Período Extraordinario de Sesiones tuvo lugar el 27 de agosto en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. La ceremonia contó con las palabras del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Eduardo Ferrer MacGregor, del Presidente de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Cerén y de la Comisionada Presidencial para los Derechos Humanos, Licenciada María Silvia Guillén. Igualmente asistieron ministros de Estado, miembros del Cuerpo Diplomático acreditados en El Salvador y representantes de Organismos Internacionales, así como de la sociedad civil y

universidades. **II. Audiencias Públicas.** La Corte llevó a cabo las siguientes audiencias públicas: **a) Caso Gómez Virula y otros Vs. Guatemala.** El caso se relaciona con la presunta desaparición y posterior asesinato de Alejandro Yovany Gómez Virula en marzo de 1995. Se alega que el Estado guatemalteco es presuntamente responsable por la violación de los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal del señor Gómez debido a que no habría adoptado ninguna medida de búsqueda al tomar conocimiento de la desaparición de la víctima. Hasta el momento del hallazgo del cadáver del señor Gómez, se alega que era exigible para el Estado la adopción de medidas inmediatas y diligentes de búsqueda y protección de la víctima, lo cual no habría ocurrido. Asimismo, se alega que el Estado habría violado el derecho a la libertad de asociación del señor Gómez en tanto, a pesar de existir indicios significativos de que la desaparición y asesinato del señor Gómez Virula pudo haber estado vinculado a sus actividades como dirigente sindical, Guatemala no habría realizado ningún tipo de investigación al respecto. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#). **b) Caso Rico Vs. Argentina.** El caso se

relaciona con la alegada destitución de Eduardo Rico como Juez del Tribunal de Trabajo No. 6 del Departamento Judicial de San Isidro en Argentina, así como su inhabilitación para ocupar otro cargo en el Poder Judicial por supuestamente haber incurrido en faltas disciplinarias, por un Jurado de Enjuiciamiento. La Comisión consideró que el Estado habría violado el derecho a recurrir el fallo en relación con la obligación de respetar los derechos y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, tomando en cuenta que la Ley 8085 establecía que las decisiones del Jurado de Enjuiciamiento son irrecurribles, por lo que la víctima no pudo presuntamente obtener una revisión de los hechos establecidos, la prueba utilizada o las causales disciplinarias aplicadas. Puede conocer más sobre el caso [aquí](#).

III. Seminario Internacional. El miércoles 29 de agosto, como parte del objetivo de acercar al público al sistema interamericano de protección de los derechos humanos, se realizó un seminario internacional público y gratuito denominado “40 años de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto de grupos en situación de vulnerabilidad y su impacto”. La mesa inaugural

estuvo compuesta por el Presidente de la Corte IDH, Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor; la Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, señora María Antonieta Josa de Parada y por la Rectora del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), señora Claudia María Samayoa Herrera. Tras la inauguración dio inicio el seminario, el cual contó con la participación de más de mil personas. El seminario fue dividido en dos paneles denominados “La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Evolución e impacto en sus 40 años” y “La Jurisprudencia Interamericana respecto de grupos en situación de vulnerabilidad. Mujeres, niñas y niños, migrantes, solicitantes de asilo y privados de libertad”. **IV. Visita de supervisión de cumplimiento de sentencia.** Los días 29 y 30 de agosto una delegación de la Corte realizó una visita al Departamento de Morazán, con el objeto de efectuar diligencias de supervisión de cumplimiento de las medidas de reparación del caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Puede encontrar información más detallada de la actividad [aquí](#). **V. Diálogo con Autoridades Nacionales. a) Presidente**

de la República de El Salvador. El 27 de agosto el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Presidente de la Corte IDH y los jueces y jueza Humberto Antonio Sierra Porto, Elizabeth Odio Benito, Eugenio Raúl Zaffaroni y Patricio Pazmiño Freire se reunieron con el Excelentísimo Señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República de El Salvador en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La reunión tuvo como fin agradecer al Presidente Sánchez Cerén por la invitación realizada a la Corte para sesionar en territorio salvadoreño, así como dialogar sobre los desafíos actuales en materia de derechos humanos de El Salvador y de la región. En esta oportunidad el Juez Ferrer hizo entrega del Mazo representativo de la Corte IDH al Presidente Sánchez Cerén en símbolo de agradecimiento. **b) Corte Suprema de Justicia.** El 27 de agosto el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Presidente de la Corte IDH, el Juez Humberto Antonio Sierra Porto, la Jueza Elizabeth Odio Benito, el Juez Eugenio Raúl Zaffaroni, el Juez Patricio Pazmiño Freire, el Secretario de la Corte, Pablo Saavedra y la Secretaria Adjunta, Emilia Segares, se reunieron con los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el fin de fomentar los

espacio de interacción y diálogo entre ambas Cortes. **c) Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.** El 29 de agosto el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Presidente de la Corte IDH se reunió con el Excelentísimo señor Carlos Alfredo Castaneda Magaña, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador. **VI. Convenios de colaboración.** En el marco de conmemoraciones de la presente semana la Corte IDH suscribió diversos convenios de colaboración con las siguientes entidades salvadoreñas: - Corte Suprema de Justicia de El Salvador - Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador - Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador - Universidad Centroamericana Simeón Cañas (UCA) - Universidad Católica El Salvador (UNICAES) - Universidad de Oriente (UNIVO) - Universidad Andrés Bello (UNAB). La composición de la Corte para este período extraordinario de sesiones fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente (México); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador). Por motivos de fuerza mayor el Juez Eduardo Vio Grossi,

Vicepresidente (Chile) no participó en este período de sesiones. **** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte IDH www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín a prensa@corteidh.or.cr. Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. Para dejar de recibir esta publicación remita un correo a biblioteca@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte IDH en Facebook Twitter y Flickr.



**El Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Presidente
de la Corte IDH, con Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de El Salvador**

OEA (CIDH):

- **CIDH anuncia calendario de audiencias públicas del 169 Período de Sesiones y convocatoria para participar en audiencias de oficio.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publica hoy el calendario de audiencias públicas que tendrán lugar en el marco del 169 Periodo de Sesiones, a realizarse en Boulder, Colorado, del 1 al 5 de octubre de 2018. La CIDH agradece a la Universidad de Colorado por la invitación a sesionar en su campus. Durante estas sesiones se realizarán audiencias públicas y reuniones de trabajo con respecto de todos los Estados Miembros de la OEA. La CIDH decidió convocar por iniciativa propia (de oficio) 3 audiencias públicas e invita a organizaciones de la sociedad civil que estén interesadas en participar en las mismas. Estas son: “Rol de la CICIG en la lucha contra la corrupción y su impacto en la situación de los derechos humanos en Guatemala”, “Situación de

personas privadas de libertad en el contexto de la crisis política en Venezuela” y “Derechos humanos de personas migrantes y refugiadas venezolanas en la Región”. La Comisión recibe a partir de hoy expresiones de interés para participar en estas audiencias. Conforme con el artículo 66 del Reglamento de la CIDH, la parte solicitante deberá presentar sus datos de identificación y el fundamento de su participación. Las expresiones de interés deben ser enviadas por medio de este sistema, que estará disponible hasta la medianoche del 13 de septiembre de 2018, horario de Washington, D.C., sede de la Comisión. La CIDH informará posteriormente la lista de organizaciones convocadas para participar en estas audiencias. Los gastos para la participación en las audiencias deberán ser financiados por la propia organización o persona interesada en participar. La CIDH invita a aquellas organizaciones y personas que no resulten convocadas, a presentar por escrito la documentación e información que consideren relevante en relación con el tema de la audiencia. En concordancia con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la CIDH, todas las audiencias serán públicas y los interesados

podrán asistir libremente a las mismas. No hay registro previo para el público asistente. La entrada es libre para todas las personas que deseen asistir, sujeto únicamente a los límites del espacio donde se realizarán las audiencias. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema determinó que la nueva Ley de Honorarios de abogados no se aplica a los juicios finalizados o en trámite antes de la vigencia de la reforma. “En el caso de los trabajos profesionales el derecho se constituye**

en la oportunidad en que se los realiza, más allá de la época en que se practique la regulación”. Tras el dictado de la Acordada 27/18 que elevó a \$1.715 el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), el valor según el cuál rige la Ley de Honorarios 27.423, la Corte Suprema dictó una resolución en la que pone fin a la incógnita respecto de cómo se debe aplicar la nueva norma, vigente desde fines de 2017. Ante un pedido de regulación de honorarios en el marco de la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A. 'c;'Misiones, Provincia de s/ acción, declarativa”, el Máximo Tribunal decidió que el nuevo régimen legal no es aplicable a los procesos fenecidos o en trámite, en lo que respecta a la labor desarrollada durante las etapas procesales concluidas durante la vigencia de la ley 21.839 y su modificatoria ley 24.432, o que hubieran tenido principio de ejecución. Los honorarios aún no regulados correspondientes a juicios ya terminados o con etapas concluidas antes de que entre en vigor la Ley 27.423, se regirán por la anterior legislación. En otras palabras, los honorarios aún no regulados correspondientes a juicios ya terminados o con etapas concluidas antes de que entre en vigor la Ley 27.423, se regirán por

la anterior legislación. Este fue el criterio mayoritario al que adhirieron los supremos Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, para quienes “en el caso de los trabajos profesionales el derecho se constituye en la oportunidad en que se los realiza, más allá de la época en que se practique la regulación”. En cambio, el ministro Juan Carlos Maqueda se remitió a sus votos en los casos "Fox" , "Coronel", "Murguía" y "Municipalidad de la Capital de Catamarca" que es aplicable el régimen establecido en la ley 27.423 para los honorarios aún no regulados, no importa si el juicio finalizó antes de su entrada en vigencia. Los supremos también debatieron los intereses deben conformar o no la base regulatoria. En este aspecto, los jueces Maqueda, Rosatti y Rosenkrantz consignaron que a los fines arancelarios “aquellos accesorios no integran el monto del juicio”, opinión opuesta a la mantenida a las de los jueces Lorenzetti, y Highton, que votaron en disidencia.

Chile (El Mercurio):

- **Ministros de la Corte Suprema rechazan proyecto que sanciona "incivilidades" y advierten problemas de "proporcionalidad y conveniencia".** El máximo tribunal envió su informe al Senado asegurando, entre otras cosas, que la teoría criminológica utilizada ha sido objeto de varias críticas, dado el espacio que podría abrir a la discriminación, la xenofobia y el abuso policial. De igual forma, indican que en varias de las modificaciones planteadas hay imprecisiones y omisiones que deben ser resueltas. "Respecto a los objetivos, se estima que estos parecen no resultar totalmente concluyentes para fundar una propuesta de esta entidad" es uno de los primeros comentarios emitidos por los ministros de la Corte Suprema en su informe —remitido a la Comisión de Seguridad Pública del Senado— sobre la propuesta del Ejecutivo que busca perseguir penalmente conductas que afecten la convivencia ciudadana y aumenten la sensación de inseguridad en la población, conocido como el proyecto que sanciona "incivilidades". Y a continuación indican que "en efecto, las cifras

mencionadas en el mensaje que acompaña la iniciativa no coincidirían con las publicadas en la propia fuente citada. Asimismo, la teoría criminológica que le sirve de inspiración ha sido objeto de varias críticas, dado el espacio que podría abrir a la discriminación, la xenofobia y el abuso policial". Además, el oficio agrega que en cuanto a las disposiciones consultadas, en particular las relativas a las modificaciones a la Ley N° 19.925, sobre expendio de bebidas alcohólicas, estas se refieren principalmente al traspaso de determinadas conductas desde el régimen infraccional al penal. En este sentido, agregan los ministros, estas "no parecen ser precisas, toda vez que no logran conciliar su contenido con la aplicación de las normas reguladas en el Código Procesal Penal, en especial las que dicen relación con el procedimiento monitorio. Asimismo, parecieran no considerar criterios de proporcionalidad y conveniencia el establecer el traspaso de una regulación a otra". En esta misma línea, se cuestiona su intromisión en la regulación del régimen de copropiedad inmobiliaria, "caracterizado por el principio de autonomía de la voluntad, estimándose que la regulación, en este sentido, podría desnaturalizar dicho

régimen y resultaría, de todas formas, innecesaria". Por último, aseguran que similares problemas de "proporcionalidad y conveniencia" se presentan respecto del contenido del nuevo inciso tercero incorporado al artículo 81 del DFL N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la vez que respecto de otras modificaciones incluidas se advierten "algunas imprecisiones y omisiones de las que adolece el texto legal".

Estados Unidos (Univisión/RT):

- **Qué hacer con el aborto y con Trump: las incógnitas que dejó Kavanaugh tras las tensas audiencias en el Senado.** El postulado por el presidente Trump para justice de la Corte Suprema no dejó saber lo que piensa sobre, ni cómo manejará, casos polémicos relacionados con aborto, armas o el poder presidencial. El juez se apegó a la conocida como 'regla Ginsburg' y luce rumbo a su confirmación. Finalmente, Brett Kavanaugh sobrevivió los cuatro tumultuosos días de audiencias en el Comité Judicial del Senado con las que empezó su proceso de confirmación para justice de la Corte Suprema de Justicia, cargo al que lo

postuló el presidente Donald Trump para ocupar el escaño que dejará vacante en octubre Anthony Kennedy. Desde el primer día quedó patente que el proceso sería más tenso de lo acostumbrado, con inusuales pulsos entre senadores republicanos y demócratas sobre las normas que rigieron el proceso impuestas por la mayoría. Y manifestaciones de ciudadanos opuestos al postulado como nadie recuerda haber visto en una sesión de este tipo (ni los más veteranos periodistas, ni los policías que los sacaban arrestados de la sala). Los republicanos se quejaron de que los demócratas convirtieron el procedimiento en un “circo” y los demócratas aseguraron que los republicanos lo rodearon de un secreto innecesario, represando información sin que existiera un argumento válido de seguridad nacional. Al final de horas de intensos intercambios, es poco más lo que se sabe de Kavanaugh, quien esquivó varios temas álgidos amparado en su condición de actual juez, una estrategia que usa cada aspirante a un puesto en la máxima instancia judicial del país desde hace varias décadas y que ha terminado recibiendo el nombre de la “regla Ginsburg”. Kavanaugh siguió el modelo de la justice Ruth Bader Ginsburg, quien en 1993, en su proceso

de confirmación, no respondió ninguna pregunta relacionada con su pasado de activista de causas progresistas. En realidad, Ginsburg entonces, como Kavanaugh ahora, cumplían con el Código de Conducta Judicial establecido por la Asociación de Abogados Estadounidenses que prohíbe a jueces o aspirantes a serlo hacer declaraciones que indiquen cómo podrían fallar en casos que potencialmente serían presentados ante ellos para no comprometer la apariencia de imparcialidad de la judicatura. Por eso, pese al bombardeo de preguntas que le hicieron los senadores (demócratas) para tratar de entender cómo manejaría temas álgidos de la coyuntura política, no tenemos una mayor idea que una semana atrás de qué piensa Kavanaugh sobre las cosas que están pasando. Qué hará con el aborto. La posibilidad de que sea revocado o limitado aún más el derecho al aborto consagrado por la decisión Roe vs. Wade de 1973 es la mayor preocupación de quienes temen la llegada de Kavanaugh a una corte de clara tendencia conservadora. El tema fue planteado en repetidas ocasiones por los demócratas y en todas ellas Kavanaugh se refirió a Roe vs. Wade como un “importante

precedente”. “Como juez, eso es un importante precedente de la Corte Suprema. Por ‘eso’ me refiero a Roe vs Wade y Planned Parenthood vs. Casey. Han sido reafirmados muchas veces. Casey es precedente sobre precedente”, dijo Kavanaugh sumando el último caso, de 1992, que indica que las regulaciones que se hagan al aborto no deben imponer cargas indebidas sobre la mujer. Quienes dudan de las intenciones de Kavanaugh recuerdan que los precedentes de la Corte funcionan hasta que la misma corte los revoca con nuevas interpretaciones legales. Si cambió de opinión sobre el aborto. El jueves apareció publicado en The New York Times un correo electrónico que envió cuando el nominado era asesor legal de la Casa Blanca, en el que parece poner en duda que Roe vs Wade sea “la ley establecida” que indicaba un documento que estaban corriendo en el equipo presidencial. “No estoy seguro que todos los académicos legales se refieran a Roe como ley establecida a nivel de la Corte Suprema ya que la Corte siempre puede derogar sus precedentes, y tres magistrados de la Corte lo harían”, escribió Kavanaugh, en lo que se interpreta como una referencia a tres jueces considerados

conservadores de la época. Ante el cuestionamiento que le hizo al respecto la senadora por California Kamala Harris, una de las demócratas que más presionó al juez, este respondió que en esa comunicación no se estaba refiriendo a su opinión, sino a las de “académicos”. La suya, ya sabemos, no hay manera de conocerla. Qué hará con Trump. El otro punto recurrente en las audiencias fue la posición de Kavanaugh sobre el poder de la presidencia y cómo evalúa la posibilidad de que el comandante en jefe pueda ser procesado mientras está en el cargo. Se sabe que entre quienes dentro de la fiscalía especial que investigó a Bill Clinton, Kavanaugh fue uno de los que propuso un acercamiento agresivo al presidente para dejar claro que no estaba por encima de la ley. Pero tras trabajar en la Casa Blanca con el presidente George W. Bush (2001-2006) cambió de parecer y ha dicho que favorece una protección del mandatario para que no sea distraído de sus obligaciones de gobernar. Para los críticos del nominado de Trump, Kavanaugh es un “torpedo” que coloca el actual mandatario en la corte para garantizar que si el tema del procesamiento criminal de un presidente en ejercicio llegara a la corte, en

caso de que se le abriera un caso a raíz de la investigación de la injerencia rusa en las elecciones o algún otro delito que pudiera surgir, quizá de sus tiempos de magnate inmobiliario. Kavanaugh reconoció que “nadie está por encima de la ley en nuestro sistema constitucional” y prefirió no responder cuando se le preguntó si un presidente puede ser citado a declarar en una investigación criminal asegurando que no podía dar “una respuesta precisa a un (caso) hipotético que puede serme presentado (como magistrado del Supremo)”. “Bajo nuestro sistema de gobierno la rama ejecutiva está sujeta a la ley, sujeta a las cortes legales” y añadió que los jueces “deben ser independientes (...) no se supone que seamos sujetos de presiones políticas del Congreso o del Ejecutivo”. Si se recusará en casos sobre Trump. “No debería y no podría comprometerme sobre cómo manejaré un caso particular”, dijo Kavanaugh ante el pedido que hizo el senador demócrata Richard Blumenthal de que se comprometiera a recusarse en casos que impliquen al presidente con el argumento del “territorio sin precedentes” de tener a un mandatario señalado como cómplice por su exabogado en la violación de leyes de

financiación de campaña. Si cree que Trump puede autoperdonarse. El senador demócrata Patrick Leahy quiso saber su opinión sobre la posibilidad de que un presidente use su poder para perdonarse a sí mismo, como temen algunos que pueda hacer Trump en caso de que se viera acorralado en un proceso criminal. “La cuestión del auto perdón es algo que nunca he analizado. No puedo empezar a contestar en este contexto como actual juez o como nominado a la Corte Suprema” y finalmente se refugió en la clásica respuesta de los postulados al decir que “no voy a responder preguntas hipotéticas de ese tipo”. Qué piensa de los ataques de Trump a la justicia. Con el mismo argumento de que un juez en ejercicio no debe inmiscuirse en debates políticos, Kavanaugh declinó repetidas veces dar su opinión sobre las presiones que el presidente Trump ejerce sobre el Departamento de Justicia, sus colegas de la judicatura y la investigación sobre la injerencia rusa en las elecciones que realiza una fiscalía especial con sus frecuentes y agresivos mensajes en Twitter y otras declaraciones. En ese punto algunos recordaron como el año pasado, el primer nominado del presidente al Supremo, el hoy magistrado Neil Gorsuch, dijo

que los ataques presidenciales eran "desmoralizantes" y "descorazonadores". Por alguna razón Kavanaugh estimó que hacer esa evaluación no era conveniente para él. Por supuesto, no sabemos por qué.

- **Washington: La "ilegítima" Corte Penal Internacional "ya está muerta para nosotros".** El consejero de Seguridad Nacional de Donald Trump, John Bolton, anunciará este lunes que Washington adoptará una postura agresiva contra la Corte Penal Internacional (CPI) de La Haya, amenazando con sanciones contra sus jueces si continúan con una investigación sobre presuntos crímenes de guerra cometidos por militares estadounidenses en Afganistán. "Estados Unidos usará todos los medios necesarios para proteger a nuestros ciudadanos y los de nuestros aliados de la persecución injusta por parte de este tribunal ilegítimo", reza el borrador del discurso de Bolton, recogido por la agencia [Reuters](#). Entre las respuestas que podría adoptar Washington figuran la de prohibir que los jueces y fiscales de la Corte entren en EE.UU., imponer sanciones a los fondos que tengan en el sistema financiero de EE.UU. y enjuiciarlos en el sistema judicial

estadounidense. Además, Estados Unidos puede negociar acuerdos bilaterales vinculantes con otros países para prohibirles entregar estadounidenses a la CPI, indica el texto. "No cooperaremos con la CPI. No proporcionaremos asistencia a la CPI. No nos uniremos a la CPI. Dejaremos que la CPI muera por sí misma. Después de todo, a todos los efectos, la CPI ya está muerta para nosotros", reza el borrador del discurso de Bolton. Washington no ratificó el estatuto de Roma que constituyó en el 2002 la Corte Penal Internacional, cuyo objetivo es llevar ante la justicia a los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. También, en el mismo discurso se afirma que la administración Trump "no mantendrá abierta" la oficina de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) en Washington, "cuando los palestinos se niegan a iniciar negociaciones directas y significativas con Israel".

España (El País):

- **El presidente del Supremo: “Cuando la Constitución resulta golpeada no puede renunciar a defenderse”.** La cuestión catalana

y el desafío secesionista que tuvo su culmen hace un año con la declaración unilateral de independencia ha ocupado –de forma tácita o expresa- el eje central de los discursos de apertura del año judicial. El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, ha afirmado ante el Rey que “cuando la Constitución resulta golpeada no puede renunciar a defenderse, pues ello comportaría renunciar a la defensa de sus principios configuradores y del propio Estado, que es democrático y de Derecho”. El presidente del Supremo ha hecho esta reflexión tras referirse también con contundencia, pero sin citarlo directamente, al problema catalán. Ha advertido que aunque en ocasiones “la violencia o la astucia” han permitido “desbordar” las instituciones, no hay que olvidar que esos “procesos de subversión” al margen del Estado de derecho, “dividen a la sociedad, alteran la convivencia y pueden producir “efectos devastadores sobre la paz interna de un Estado”. Además, ha añadido, los resultados de esos procesos son siempre inciertos para sus promotores y, en este punto, el presidente del Supremo ha citado al pensador y político francés del siglo XIX Alexis de Tocqueville. “En

una revolución, como en una novela, la parte más difícil de inventar es el final”. En el que previsiblemente será su último discurso como máximo representante del Poder Judicial –su mandato de cinco años expira el 4 de diciembre– Lesmes ha afirmado que España “está atravesando uno de los momentos más delicados de su historia reciente”, ha recordado que supone “una falacia” contraponer Estado de Derecho y democracia, y ha señalado que “los derechos civiles y políticos se respetan precisamente porque la ley los preserva”. Durante su intervención, Lesmes ha hecho también referencia a las trabas puestas por Alemania, Bélgica, Suiza o Reino Unido para tramitar las órdenes de detención de los líderes independentistas que se fugaron a esos países. El presidente del Supremo ha lamentado que hayan interpretado “de forma unilateral” los conceptos jurídicos, lo que ha provocado “la generalizada percepción de una irremisible pérdida de virtualidad de ciertos instrumentos de cooperación judicial” basados en la confianza mutua. “Pese a las dificultades, nuestra justicia está llamada a salvaguardar la Constitución, precisamente, por ser la expresión más intensa de nuestro compromiso con Europa”, ha

afirmado Lesmes. Lesmes ha aludido también a los “ataques personales a magistrados”, alentados no solo desde algunos sectores sociales sino, “lo que es más preocupante”, por algunos responsables políticos. El presidente del Supremo y del CGPJ no ha citado expresamente si con esta alusión se refería a los ataques sufridos por el instructor de la causa contra los líderes independentistas o a otros casos de críticas recibidas por magistrados, como las que se vertieron sobre los jueces del tribunal de Pamplona que condenaron a los miembros de La Manada por abuso pero no por violación. Estas “visiones sesgadas o partidistas”, ha afirmado Lesmes, “pueden afectar a la libertad de ánimo y al sosiego con que ha de ejercerse la responsabilidad constitucional de juzgar”. En otra referencia clara al conflicto catalán, Lesmes ha reprochado también que desde determinados poderes políticos se “alimenta la desafección del ciudadano respecto del poder judicial”, lo que demuestra, según el presidente del Supremo, “una absoluta ignorancia de la dimensión y del significado del Estado de derecho y del ejercicio democrático de la libertad”. Los discursos de apertura del año judicial son los más solemnes

de cuantos se pronuncian entre los muros del Tribunal Supremo, pero como sucede habitualmente con los discursos, salvo con aquellos de trascendencia histórica, se suelen tomar a beneficio de inventario. Sin embargo, en ellos los oradores han dado avisos que posteriormente se han cumplido. El año pasado, en este mismo acto, el fallecido fiscal general del Estado José Manuel Maza, garantizó una respuesta “tan firme y enérgica” como fuera preciso contra “las vías de hecho” de los independentistas catalanes y en defensa de la Constitución.

Egipto (AP):

- **Condenan a muerte a 75 y da cadena perpetua a otras 47.** Un tribunal egipcio condenó el sábado a muerte a 75 personas, entre ellas altos dirigentes de la proscrita Hermandad Musulmana, por su participación en una sentada de protesta de los islamistas en 2013 que fue disuelta por las fuerzas de seguridad en una operación que dejó cientos de muertos. En un caso que involucra a 739 acusados que enfrentan cargos que van desde asesinato hasta daños a la propiedad, el tribunal

también sentenció a cadena perpetua al jefe de la Hermandad, Mohammed Badie, y a 46 personas más. Mahmoud Abu Zaid, un fotoperiodista conocido como "Shawkan" y cuya detención ha sido denunciada por grupos de derechos humanos en su país y en el extranjero, fue condenado a cinco años de prisión, pero quedará en libertad en pocos días por el tiempo que ya pasó tras las rejas. Fue detenido en agosto de 2013. Desde 2013 se han celebrado en Egipto varios juicios en masa contra islamistas, que han dado lugar a decenas de penas de muerte. En 2013, los militares _entonces dirigidos por el presidente Abdel-Fattah el-Sissi_ destituyeron a un presidente islamista emanado de la Hermandad, que desde entonces ha sido declarada ilegal y designada como grupo terrorista. Los juicios y las sentencias de muerte han suscitado constantemente críticas mordaces por parte de grupos de defensa de los derechos humanos, tanto en el país como en el extranjero, que han calificado el proceso como una burla a la justicia. El sábado, Amnistía Internacional condenó las sentencias del último juicio masivo, que calificó de "vergonzoso". "Las autoridades egipcias deberían avergonzarse. Exigimos que

se celebre un nuevo juicio en un tribunal imparcial y que se respete plenamente el derecho de todos los acusados a un juicio justo, sin recurrir a la pena de muerte", afirmó Najia Bounaim, un alto funcionario de Amnistía. El grupo de derechos humanos con sede en Londres también señaló que ni un solo miembro de las fuerzas de seguridad se enfrentó a procedimientos legales por lo que denominó la masacre que tuvo lugar cuando la policía disolvió la sentada del 14 de agosto de 2013. La sentada de protesta fue organizada por los seguidores de Mohammed Morsi, un miembro de la Hermandad, que se convirtió en el primer presidente electo de Egipto en 2012. Morsi fue derrocado un año más tarde por el ejército, que entonces estaba comandado por el Sisi. Se cree ampliamente que la represión de la sentada junto con otra en El Cairo, también organizada por islamistas, dejó unas 900 personas muertas.

De nuestros archivos:

**3 de enero de 2014
Arabia Saudita (EP)**

- **Mujer funda un despacho de abogados. La abogada Bayan Alzahran se ha convertido en la**

primera mujer en abrir un despacho de abogados en Arabia Saudí, dos meses después de que el Gobierno del país concediese licencias para la práctica de la profesión a un total de cuatro mujeres. "Nuestra actividad no se limita a los casos que involucran sólo a las mujeres. El sistema jurídico de Arabia Saudita trata a hombres y mujeres por igual y un abogado tiene el derecho de representar a ambos", ha señalado Alzahrán, en declaraciones a la cadena de televisión emiratí Al Arabiya. En este sentido, ha reconocido que se trata de un avance "importante" para el desarrollo del país y del colectivo de mujeres saudíes. "Este paso se ha dado gracias al apoyo del rey Abdullah", ha añadido la abogada, que define como "hermoso" todo el interés suscitado por la noticia. Bayan Alzahrán cuenta que ha recibido cientos de felicitaciones en su perfil de Twitter e insiste en que todas las reacciones han sido positivas desde que recibieron las licencias el pasado 6 de octubre. "También hay un apoyo desde dentro de los tribunales, por parte de los jueces y empleados", ha añadido. Esta licencia permitirá a las licenciadas ser reconocidas en el registro de los abogados en ejercicio. Alzahrán comenzó trabajando en torno a la violencia

doméstica para, posteriormente, especializarse en cuestiones penales.



Abriendo el Despacho

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*